

F.L.S. / HOMOLOGACIÓN

VI-01177-F-2024

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

A los escritos de la Dra. Ruiz Fazolari (movs. E0052 y E0053): Téngase presente lo manifestado, y a la regulación de honorarios solicitada, oportunamente, debiendo estarse, previo a la resolución que se ordena a continuación y el plazo que se confiere.-

Atento el estado de autos, y lo peticionado por la parte actora, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 27.04.2026 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. H.G.Y. (DNI N°2.) notificado automáticamente por sistema PUMA, en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 24.04.2026 por la suma de pesos T.N.y.D.M.O.S.y.S.c.O.y.C.C. (\$3.8.8.) correspondiente a las cuotas 11 y 12 adeudadas, del convenio de pago homologado en fecha 27.10.2025 liquidados al mes de abril/2026.-

II.- Intimar al Sr. H.G.Y. (DNI N°2.) que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese automáticamente por sistema PUMA.-

MARIA LAURA DUMPE  
JUEZA DE FAMILIA